

06076026

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2879

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5920

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 04 de septiembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 04 de septiembre de 2018 16.04

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1311647786	ZAMBRANO RUPERTI ALEJANDRO JAVIER	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312041401	PLUA BARCIA SONIA GABRIELA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1310582984	MOLINA LOOR JEAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA SEPTIMA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

martes, 14 de agosto de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	14/03/2013 0:00 00	39538		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno que esta signado y identificado en el plano con los N.- SESENTA Y UNO y SESENTA Y DOS sitio la Cercada de la Parroquia Manta, los mismos que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Calle pública con veinte metros; POR ATRAS: Con solar N. cuarenta y ocho de Rosa Bohórquez con veinte metros. POR EL COSTADO DERECHO: Con solar N. sesenta de Carlos Lucas con treinta metros; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con solar N treinta y cuatro de Freddy Calderón; con treinta metros. con un área total de 600m2.

Dirección del Bien: sitio la Cercada

Solvencia. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1220910000	04/09/2018 16 13.08	68018	255.74	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno signado con el No. Sesenta y Dos ubicado en el Sitio la Cercada de la parroquia Manta del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: con calle pública con diez metros veintitrés centímetros (10,23m) Atrás: con propiedad de Rosa Bohórquez con diez metros (10,00m) Costado Derecho: con área a desmembrar a favor de María José Moreira Loor con veintisiete metros trece centímetros (27,13m) Costado Izquierdo: con propiedad de Freddy Calderón con veinticuatro metros cuarenta centímetros (24,40m). Con una superficie total de Terreno de Doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, setenta y cuatro centímetros cuadrados.

Dirección del Bien: SITIO LA CERCADA

Superficie del Bien 255,74

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2879

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5920

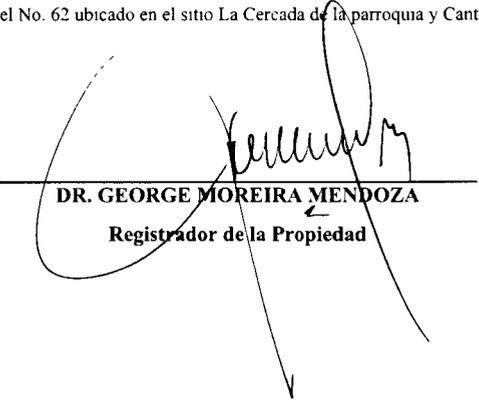
Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 04 de septiembre de 2018

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno signado con el No. 62 ubicado en el sitio La Cercada de la parroquia y Cantón Manta

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Factura: 001-003-000002565

00076027



20181308007P00994

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308007P00994						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
ECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE AGOSTO DEL 2018, (17:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOOR NEVAREZ KETTY ALEXANDRA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1303834863	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	JEAN CARLOS MOLINA LOOR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PLUA BARCIA SONIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312041401	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ZAMBRANO RUPERTI ALEJANDRO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311647786	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: AVALÚO MUNICIPAL \$ 2.622,15							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 12300.00							



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308007P00994
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE AGOSTO DEL 2018, (17.22)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR


NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





2018 AÑO	13 PROVINCIA	08 CANTON	007 NOTARIA	P00994 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

**LA SEÑORA KETTY ALEXANDRA LOOR NEVAREZ, EN
CALIDAD DE MANDATARIA DEL SEÑOR JEAN CARLOS
MOLINA LOOR, CUANTIA
COMPRAVENTA: \$ 12.300,00
AVALUO MUNICIPAL: \$ 2.622,15**

A FAVOR DE:

**LOS SEÑORES SONIA GABRIELA PLUA BARCIA Y
ALEJANDRO JAVIER ZAMBRANO RUPERTI.**

**ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

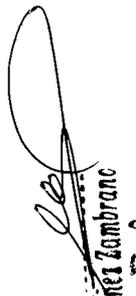
OTORGADA POR:

**LOS SEÑORES SONIA GABRIELA PLUA BARCIA Y
ALEJANDRO JAVIER ZAMBRANO RUPERTI.**

A FAVOR DE:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL
CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.**

DI: 4 COPIAS


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Redif.

Notaria 7 Manta

En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **MARTES CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; ante mí: **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO**, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen: por una parte **LA SEÑORA KETTY ALEXANDRA LOOR NEVAREZ**, de estado civil Casada, por los derechos que representa en calidad de Mandataria del señor **JEAN CARLOS MOLINA LOOR**, de estado civil Soltero, quien comparece por medio de **PODER ESPECIAL**, legalmente conferido el mismo que se adjunta como documento habilitante; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Montecristi, **KM4 CALLE PANAMERICANA**, teléfono: **0996797802y** a quienes en adelante se le podrá designar como "**LA PARTE VENDEDORA**"; por otra parte, comparecen **LOS SEÑORES SONIA GABRIELA PLUA BARCIA Y ALEJANDRO JAVIER ZAMBRANO RUPERTI**, de estado civil **CASADOS** entre sí, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, **CALLE 113 Y AVENIDA 104 Y 105**, teléfono: **0994491731**, correo electrónico: ; que en

lo posterior se llamarán **“LA PARTE COMPRADORA”** y **“DEUDORA HIPOTECARIA”**; por otra parte, **EL SEÑOR INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Director de Oficina Especial del **BIESS** en Portoviejo; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del magister **Francisco Xavier Vizcaino Zurita**, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante; declara ser de estado civil Soltero, Servidor Público y de profesión Ingeniero en Comercio Exterior, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, correo electrónico: **controversias.ph@biess.fin.ec**, como **“EL BIESS”** y/o **“EL BANCO”** y/o **“EL ACREEDOR”**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS** que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me


Dra. María Beatriz Ordóñez Eumburán
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Notaria 7 Manta

piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑORA NOTARIA**: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE:**

CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, LA SEÑORA KETTY ALEXANDRA LOOR NEVAREZ, de estado civil Casada, por los derechos que representa en calidad de Mandataria del señor JEAN CARLOS MOLINA LOOR, de estado civil Soltero, quien comparece por medio de PODER ESPECIAL, legalmente conferido el mismo que se adjunta como documento habilitante; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Montecristi, KM4 CALLE PANAMERICANA, teléfono: 0996797802; que en adelante se llamarán "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, LOS SEÑORES SONIA GABRIELA PLUA BARCIA Y ALEJANDRO JAVIER ZAMBRANO RUPERTI, de estado civil CASADOS entre sí, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, CALLE 113 Y AVENIDA 104 Y 105, teléfono: 0994491731, correo electrónico: sonia_phuab22@hotmail.com; que en lo posterior se llamarán "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato



de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**
ANTECEDENTES.- EL SEÑOR JEAN CARLOS MOLINA LOOR, es propietario de un bien inmueble, consistente en un lote de terreno, signado en el plano con los Números SESENTA Y UNO y SESENTA Y DOS, ubicado en el Sitio La Cercada de la Parroquia Manta del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Partición Extrajudicial y Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Séptima del Cantón Manta (Dr. Tito Nilton Guillem), con fecha 30 de diciembre del 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 31 de octubre del 2016. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Manta. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: Con calle pública, con veinte metros (20.00m); POR ATRAS: Con Solar N. Cuarenta y Ocho de Rosa Bohórquez, con veinte metros (20.00m); COSTADO DERECHO: Con Solar N. Sesenta de Carlos Lucas, con treinta metros (30.00m); COSTADO IZQUIERDO: Con Solar N. Treinta y Cuatro de Freddy Calderón, con treinta metros (30.00m); CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00M2). **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA, LA SEÑORA

Dr. María Beatriz Ordóñez Sandoval
A B O G A D A
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA, MANABI, ECUADOR

Notaria 7 Manta

COPIA DE LA
SIGNATURA

KETTY ALEXANDRA LOOR NEVAREZ, por los derechos que representa en calidad de Mandataria del señor JEAN CARLOS MOLINA LOOR, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la parte COMPRADORA LOS SEÑORES SONIA GABRIELA PLUA BARCIA Y ALEJANDRO JAVIER ZAMBRANO RUPERTI, el inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el Número SESENTA Y DOS, ubicado en el Sitio La Cercada de la Parroquia Manta del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: Con calle pública, con diez metros veintitrés centímetros (10.23m); ATRAS: Con propiedad de Rosa Bohórquez, con diez metros (10.00m); COSTADO DERECHO: Con área a desmembrar a favor de María José Moreira Loor, con veintisiete metros trece centímetros (27.13m); COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de Freddy Calderón, con veinticuatro metros cuarenta centímetros (24.40m); CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (255.74M²). Medidas acorde al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal

del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA:**
PRECIO. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de DOCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$12.300,00): valor que LA PARTE COMPRADORA, LOS SEÑORES SONIA GABRIELA PLUA BARCIA Y ALEJANDRO JAVIER ZAMBRANO RUPERTI, paga a LA PARTE VENDEDORA, LA SEÑORA KETTY ALEXANDRA LOOR NEVAREZ, por los derechos que representa en calidad de Mandataria del señor JEAN CARLOS MOLINA LOOR, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA:**
TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son

Real
Dra. María Beatriz Vázquez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA

anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo. por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora. deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas



precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DECIMA:**

Claus
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA

ACEPTACION: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE:**

CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCION DE GRAVAMEN Y PROHIBICION DE ENAJENAR. PRIMERA:

COMPARECIENTES.- a) por una parte, Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) y, por otra, LOS SEÑORES SONIA GABRIELA PLUA BARCIA Y ALEJANDRO JAVIER ZAMBRANO RUPERTI, de estado civil CASADOS entre sí, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, CALLE 113 Y AVENIDA 104 Y 105, teléfono: 0994491731, correo electrónico: sonia_pluab22@hotmail.com; a quien en



NOTARIA PUBLICA SEPTIMA

lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos. entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) LOS SEÑORES SONIA GABRIELA PLUA BARCIA Y ALEJANDRO JAVIER ZAMBRANO RUPERTI, en su calidad de afiliados del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el Número SESENTA Y DOS, ubicado en el Sitio La Cercada de la Parroquia Manta del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de

Sep
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA

Notaria 7 Manta

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a LA SEÑORA KETTY ALEXANDRA LOOR NEVAREZ, por los derechos que representa en calidad de Mandataria del señor JEAN CARLOS MOLINA LOOR, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que antecede en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante Escritura Pública de Partición Extrajudicial y Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Séptima del Cantón Manta (Dr. Tito Nilton Guillem), con fecha 30 de diciembre del 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 31 de octubre del 2016. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Manta; que se agrega al presente documento como habilitante.

TERCERA: HIPOTECA ABIERTA- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se



trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: Con calle pública, con diez metros veintitrés centímetros (10.23m); ATRAS: Con propiedad de Rosa Bohórquez, con diez metros (10.00m); COSTADO DERECHO: Con área a desmembrar a favor de María José Moreira Loor, con veintisiete metros trece centímetros (27.13m); COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de Freddy Calderón, con veinticuatro metros cuarenta centímetros (24.40m); CON UNA

gule
Dra. María Beatriz Ojeda Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA

Notaria 7 Manta

SECRETARÍA DE LA
JEFATURA

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (255.74M2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA



PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se

Cole
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DE CANTON MANTA

Notaria 7 Manta

considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e



inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización,

Alca
Dña. María Beatriz Urdueza Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA

Notaria 7 Manta

BOGOTÁ, D.C.
JUNIO 1987

según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA:** **VENCIMIENTO ANTICIPADO.** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte.



c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir e incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales

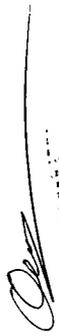
Dra.
Dra. María Beatriz Urbán de Bombón
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA

Notaria 7 Manta

relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los



archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA:**
PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.
DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DE LA GARANTÍA. - La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDO: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA

Notaria 7 Manta

las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor

que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo

Notaria 7 Manta

gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior

SECRETARÍA
PUBLICA



que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de


Dra. María Beatriz Jordán Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA, MOCHUMBA, ECUADOR

Notaria 7 Manta

OFICIO DE LA
JURISDICCION

tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA.**- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será

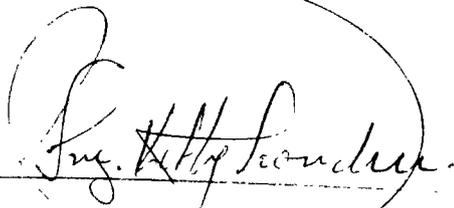
ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.”. **DÉCIMO NOVENA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Abogado. Marcelo Boderó Murillo, Colegio de Abogados del Guayas 10820, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. “ Hasta aquí la minuta, la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora no tener parentesco con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizado la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue


Dra. María Beatriz Ordóñez Zamborini
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MONSIEUR LEON

Notaria 7 Manta

CONSERVATORIA

íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que da fe.



KETTY ALEXANDRA LOOR NEVAREZ
Ced. # 1303834863 vot. # 039-008
Mandataria del señor JEAN CARLOS MOLINA LOOR
VENDEDORA



SONIA GABRIELA PLUA GARCIA
Ced. # 1312041401 vot. # 057-196
COMPRADORA - DEUDOR HIPOTECARIA



ALEJANDRO JAVIER ZAMBRANO RUPERTI
Ced. # 1311647786 vot. # 021-102
COMPRADORA - DEUDOR HIPOTECARIA



Registro de la Propiedad de Manta

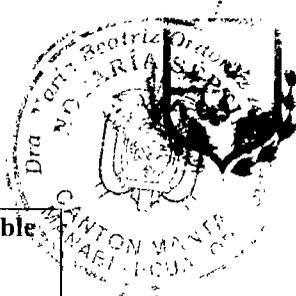
00076042

Ficha Registral-Bien Inmueble

39538



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18017818, certifico hasta el día de hoy 30/07/2018 11:48:04, la Ficha Registral Número 39538.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO XXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 14 de marzo de 2013 Parroquia . MANTA

Superficie del Bien

Información Municipal

Dirección del Bien: sitio la Cercada

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno que esta signado y identificado en el plano con los N.- SESENTA Y UNO y SESENTA Y DOS sitio la Cercada de la Parroquia Manta, los mismos que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Calle pública con veinte metros; POR ATRAS: Con solar N. cuarenta y ocho de Rosa Bohórquez con veinte metros; POR EL COSTADO DERECHO: Con solar N. sesenta de Carlos Lucas con treinta metros; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con solar N. treinta y cuatro de Freddy Calderón; con treinta metros. con un área total de 600m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONVENIO DE TRANSACCIONAL	344	17/feb/1995	232	233
COMPRA VENTA	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA	3215	31/oct/2016	74 473	74 502

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 17 de febrero de 1995 Número de Inscripción: 344 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 760 Folio Inicial:232
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final.233
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de junio de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno identificado en el plano con los N.- sesenta y uno y sesenta y dos, sitio La Cercada de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

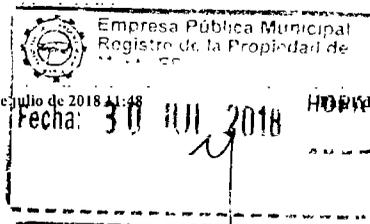
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000067160	HÓLGUIN CALDERON PAULINO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000067159	CAGUA EUFEMIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300397708	COELLO IZQUIERDO MARIO LUIS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001630	MOREIRA MACIAS GRACE	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:39538

lunes, 30 de julio de 2018 11:48



[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 31 de octubre de 2016

Número de Inscripción: 3215 Tomo

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6443 Folio Inicial 74 473

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final 74 502

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de diciembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, QUE TIENE UNA CUANTIA 6.000,00 Un lote de terreno signado con los lotes numeros identificado en el plano con los N.- SESENTA Y UNO y SESENTA Y DOS sitio la Cercada de la Parroquia Manta. con una superficie total de Seiscientos metros cuadrados (600,m2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1302363120	CAGUA EUFEMIA ROSARIO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1310582984	MOLINA LOOR JEAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	80000000006650	HOLGUIN CALDERON PAULINO JAIME	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305858597	HOLGUIN CAGUA JAKELINE MONSERRATE	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1305858589	HOLGUIN CAGUA LORENA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1310491418	HOLGUIN CAGUA DIEGO JOSE	CASADO(A)	MANTA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

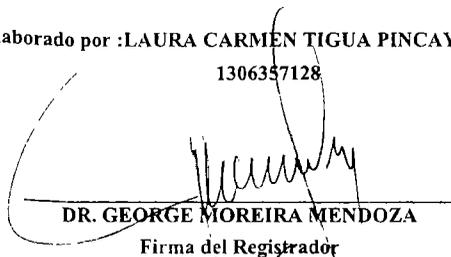
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

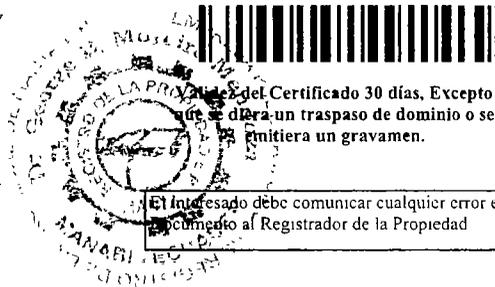
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:48:04 del lunes, 30 de julio de 2018

A petición de: ZAMBRANO RUPERTI ALEJANDRO JAVIER

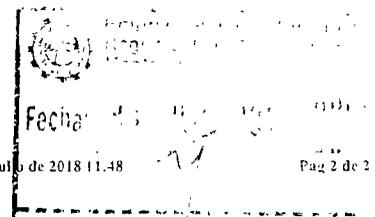
Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

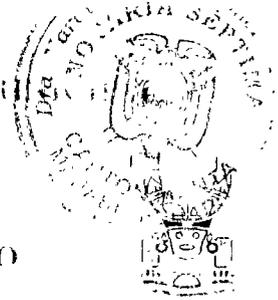
El interesado debe comunicar cualquier error en este
documento al Registrador de la Propiedad



00076043

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



ESPECIE AUTORIZADA
USO 1,25

Nº 0156-020336-B

AUTORIZACION

No. 0156-020336-B

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a la **Sra. SONIA GABRIELA PLUA BARCIA**, para que celebre escritura sobre una parte del terreno propiedad del Sr. Jean Carlos Molina Loor, ubicado en el sitio La Cercada, signado con los lotes 61 y 62, de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 62.

Frente: 10,23m. Calle pública.

Atrás: 10,00m. Propiedad de Rosa Bohórquez.

Costado Derecho: 27,13m. Area a desmembrar a favor de María José Moreira Loor.

Costado izquierdo: 24,40m. Propiedad de Freddy Calderón.

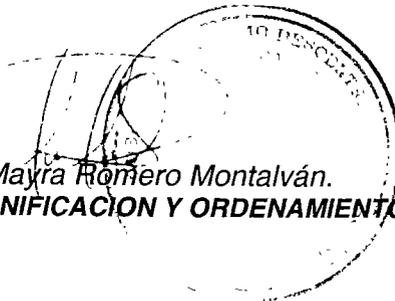
Área total: 255,74m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Abril 19 del 2018

Arq. Mayra Romero Montalván.

DIRECTORA (E) DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Ricardo del valle



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00076044

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA CONTROL URBANO



No 0156-020336

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del Sr. Jean Carlos Molina Loor, ubicado en el sitio la Cercada, signado con los lotes No. 61 y 62 de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral # 1220905000, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Partición Extrajudicial y Compraventa, autorizada en la Notaría Séptima de Manta el 30 de Diciembre de 2015 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 31 de Octubre de 2016. Con las siguientes medidas y linderos:

Lotes # 61 y 62.

Por el frente: 20,00m. Calle pública.

Por atrás: 20,00m. Con solar N. 48 de Rosa Bohórquez.

Por el costado derecho: 30,00m. Con solar N. 60 de Carlos Lucas.

Por el costado izquierdo: 30,00m. Con solar N. 34 de Freddy Calderón.

Área total: 600,00m².

AREA VENDIDA ANTERIORMENTE E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: **NINGUNA.**

AREA PERDIDA NO JUSTIFICADA: **56,42m².**

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARIA JOSE MOREIRA LOOR: **287,84m².**

Lote # 61.

Frente: 10,57m. Calle pública.

Atrás: 10,00m. Propiedad de Rosa Bohórquez.

Costado Derecho: 30,00m. Propiedad de Carlos Lucas.

Costado izquierdo: 27,13m. Area a desmembrar a favor de Sonia Plúa Barcia.

Área total: 287,84m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE SONIA GABRIELA PLUA BARCIA: **255,74m².**

Lote # 62.

Frente: 10,23m. Calle pública.

Atrás: 10,00m. Propiedad de Rosa Bohórquez.

Costado Derecho: 27,13m. Area a desmembrar a favor de María José Moreira Loor.

Costado izquierdo: 24,40m. Propiedad de Freddy Calderón.

Área total: 255,74m².

AREA SOBRANTE: **NINGUNA.**

NOTA: De acuerdo a memorando No. 0332-DACRM-JCM-2018 de fecha 11 de Abril del 2018, la Dirección de Avalúos Catastros y Registros textualmente informa "Que en la actualidad no existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Abril 19 del 2018

Arq. Mayra Romero Montalvan.

DIRECTORA (E) DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Ricardo del valle



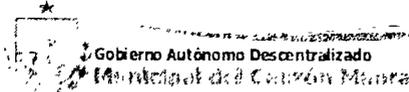
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00076045



No. 61973

**COMPROBANTE DE PAGO**

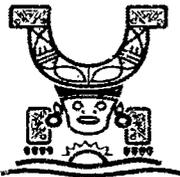
03/08/2018 15:19:54

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$12300.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-22-09-10-000	255,74	2622,15	357127	61973

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1310582984	MOLINA LOOR JEAN CARLOS	BARRIO VALLE DEL GAVILAN- JESÚS DE NAZARET / ANTERIORMENTE LOTE#62 DEL BARRIO LA CERCADA	Impuesto principal	123,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	36,90
			TOTAL A PAGAR	159,90
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	159,90
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
1312041401	PLUA BARCIA SONIA GABRIELA	S/N		

EMISION: 03/08/2018 15:19:52 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T543629768
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

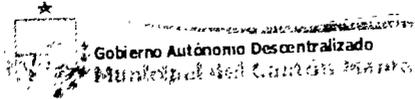
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00076046



No. 61974

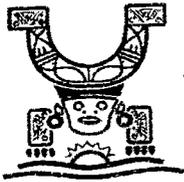
**COMPROBANTE DE PAGO**

03/08/2018 15 20 05

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-22-09-10-000	255,74	2622,15	357128	61974
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1310582984	MOLINA LOOR JEAN CARLOS	BARRIO VALLE DEL GAVILAN- JESÚS DE NAZARET / ANTERIORMENTE LOTE#62 DEL BARRIO LA CERCADA	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		0,41		
			TOTAL A PAGAR		1,41		
			VALOR PAGADO		1,41		
ADQUIRIENTE			SALDO				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	0,00				
1312041401	PLUA BARCIA SONIA GABRIELA	S/N					

EMISION: 03/08/2018 15:20:03 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1512764506
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00076047



CORPOBOMBEROS DEL BOMBERO ROSARIO

Teléfono: 2621777

RUC: 1360020070000

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621777

Manta, Manabí

911

000099133

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DAOS DEL CONTRATO 13B05829B4

MOLINA LOOR JEAN CARLOS

SITIO LA CERCADA LOTES 61 Y 62 B. JESUS DE NAZARETH

DAOS DEL PREDIO

REGISTRO DE PAGO

576792

VERONICA CUENCA VINCES

18/06/2018 08:53:04

VALOR

DESCRIPCION

VALOR 3.00

3.00

MONEDA PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 16 de septiembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ESPACIO
EN BLANCO

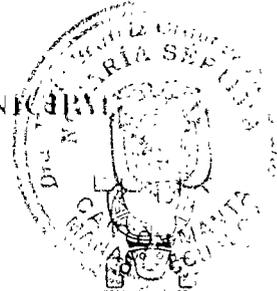
ESPACIO
EN BLANCO

00076048

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 153092

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 59074

Nº

Fecha: 18 de junio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-22-09-10-000

Ubicado en: BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESÚS DE NAZARET / ANTERIORMENTE
LOTE#62 DEL BARRIO LA CERCADA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 255,74 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
1310582984 JEAN CARLOS MOLINA LOOR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2622,15
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>2622,15</u>

Son: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON QUINCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00076049



Nº 121655

MOLINA LOOR JEAN CARLOS

Por el presente se establece que el contribuyente de esta municipalidad

lunes 18 junio 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
1-22-09-10-000	BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESÚS DE NAZARET / ANTERIORMENTE LOTE#62 DEL BARRIO LA CERCADA	100,00%

[Faint handwritten signature and stamp]



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00076050

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

SOLAR

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia se encuentra registrada una propiedad que consiste en
pertenece a MOLINA LOOR JEAN CARLOS
ubicada en BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESÚS DE NAZARET / ANTERIORMENTE LOTE#62 DEL BARRIO LA
ubicada en CERCADA

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$2622.15 DOS MIL SEISCIENTOS VEINTI DOS DOLARES 15/00 CTVS DE DOLAR

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

18 DE JUNIO DEL 2018

Manta

Director Financiero Municipal

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00076051



UBICACIÓN



UBICACION	
LOS GAVILANES - PARROQUIA MANTA	

CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	X (m)	Y (m)
1	527294.23	9893361.166
2	527293.04	9893361.119
3	527314.368	9893361.721
4	527313.029	9893361.53

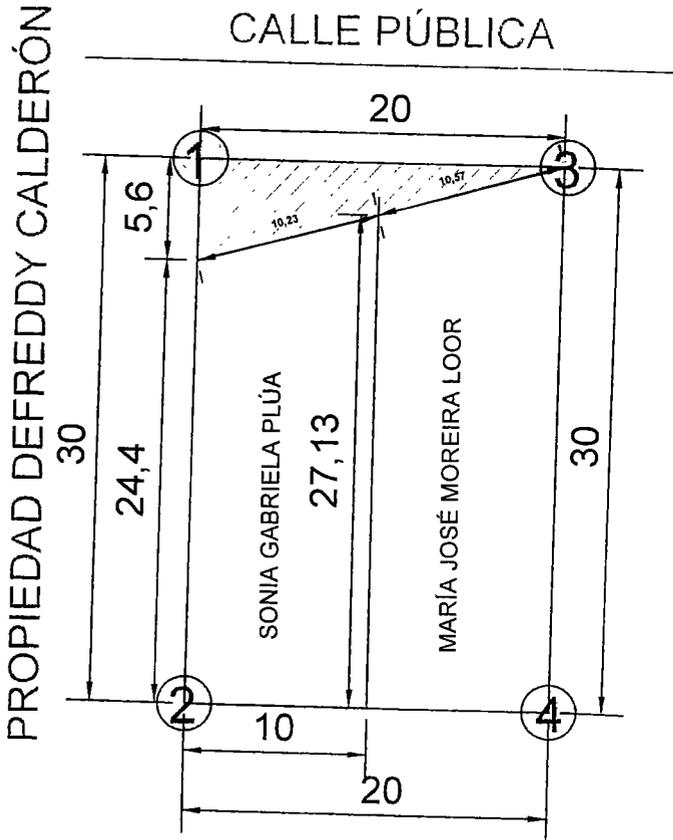
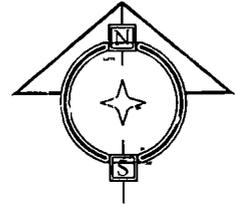
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Datum : WGS 84

Zona : 17 Sur

Formato de posicion: UTM

NORTE



DETALLE

ÁREA TOTAL DE ESCRITURA:	600.00M2
ÁREA A DESMEMBRAR: A FAVOR DE SONIA GABRIELA PLÚA	255.74M2
ÁREA A DESMEMBRAR: A FAVOR DE MARÍA JOSÉ MOREIRA LOOR	287.84M2
ÁREA PERDIDA NO JUSTIFICADA:	56.42M2

PROPIEDAD			
" MOLINA LOOR JEAN CARLOS "			
PROPIETARIO	RESP TECNICA	ESCALA:	FECHA:
" MOLINA LOOR JEAN CARLOS "		S/E	ABRIL / 2018
CONTIENE:		DIBUJO	FORMATO:
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE TERRENO	ING TYRONE OSCAR VEGA GAYBOR REG-PROF-1016-07-772879	"TOV"	A4
		APROB MUNICIPIO	LAMINA:
			1/1



Factura: 001-002-000051522



20181308005C02362

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181308005C02362

RAZÓN De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE MOLINA LOOR JEAN CARLOS y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones DOCUMENTO PRESENTADO POR ZAMBRANO RUPERTI ALEJANDRO JAVIER La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 18 DE JUNIO DEL 2018, (12:06).

Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



(Nuevo)

Welcome gabriela_solorzano!

00076052



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH						
1	22	09	09	000						
					Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
					Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

	Apellidos	Nombres	%
Ver	MOLINA LOOR	JEAN CARLOS	100.00



Manta



194.170.16.232 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

(Nuevo)

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH		
1	22	09	09	000		
					Lote	Propietario
					Historial	Cambio de Dominio
					Linderos	Construcción
					Historial de Lote	Historial de Pisos
					Imagen	Documento
					Historial de Propietario	

	Apellidos	Nombres	%
Ver	MOLINA LOOR	JEAN CARLOS	100.00



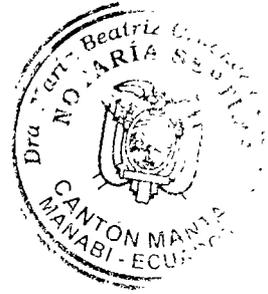
Manta



194.170.16.232 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

00076053



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000000856
Fecha: 28/08/2018 03:28:49

No. Autorizacion:
2808201801176818352000120565270000008562018152813

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :999999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador B.P.
28/08/2018 03:28:34 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 828562224
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:Kpolit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.23
Comision Efectiva:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.83

SUJETO A VERIFICACION

Handwritten signature and date stamp: 28 ABR 2018

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00076054



CIUDADANIA
ZAMBRANO RUPERTI
ALEJANDRO JAVIER
MANTAB
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1989-12-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
SONIA GABRIELA
PLUA BARCIA



SUPERIOR ESTUDIANTE
ZAMBRANO BAZURTO CESAR ALBERTO
RUPERTI CAÑARTE JENNI SONIA
MANTA
2017-10-05
2027-10-05

E3343222



[Handwritten signatures]

00076054



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

021
JUNTA No

021 - 102
NUMERO

1311647786
CEDULA

ZAMBRANO RUPERTI ALEJANDRO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
LOS ESTEROS PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311647786

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUPERTI ALEJANDRO JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PLUA BARCIA SONIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: ZAMBRANO BAZURTO CESAR ALBERTO

Nombres de la madre: RUPERTI CAÑARTE JENNI SONIA

Fecha de expedición: 5 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 188-147-62270



188-147-62270

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00076055

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULAS

1312041401



CIUDADANIA
PLUA BARCIA
SONIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO 1990-01-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ALEJANDRO JAVIER
ZAMBRANO RUPERTI



SUPERIOR ABOGADA

V33492242

NOMBRES DEL PADRE
PLUA MERO LUIS ALFREDO
NOMBRES DE LA MADRE
BARCIA RODRIGUEZ SONIA MARGARITA
FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2018-04-03
FECHA DE EXPIRACION
2028-04-03



00076055



CERTIFICADO DE VOTACION

057
JUNTA No

057 - 196
NUMERO

1312041401
CEDULA

1312041401

PLUA BARCIA SONIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312041401

Nombres del ciudadano: PLUA BARCIA SONIA GABRIELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO RUPERTI ALEJANDRO JAVIER

Fecha de Matrimonio: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: PLUA MERO LUIS ALFREDO

Nombres de la madre: BARCIA RODRIGUEZ SONIA MARGARITA

Fecha de expedición: 3 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-147-62522



182-147-62522

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00076056

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

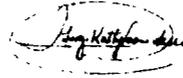
DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR NEVAREZ
KETTY ALEXANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPILA
 FECHA DE EMISIÓN **2028-01-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
LUIS ALFREDO
MOLINA ALCOCER

130383486-3




SUPERIOR
 GENERAL
 ECUADOR

LOOR AGENOR
 NEVAREZ CLEOTIL
 JIPLIAPA
 2018-04-12
 2028-04-12

00114024E

CERTIFICADO DE VOTACION
 CNE

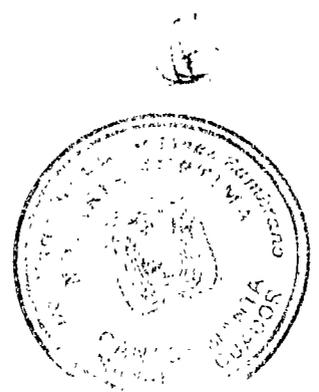
039 JUNTA No
039 - 008 NUMERO
1303834863 CEDULA

LOOR NEVAREZ KETTY ALEXANDRA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTON
 MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA 1







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303834863

Nombres del ciudadano: LOOR NEVAREZ KETTY ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA ALCOCER LUIS ALFREDO

Fecha de Matrimonio: 11 DE ABRIL DE 1986

Nombres del padre: LOOR AGENOR

Nombres de la madre: NEVAREZ CLEOTILDE

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha. 20 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 183-147-62809



183-147-62809

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00076057

REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 131225433-5
CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
1987-07-23
ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO

SUPERIOR INGENIERO
CORNEJO BERRUDES SEBASTIAN FERNANDO
CEDENO ACOSTA GLORIA FLESCA
PORTOVIJO
2017-05-17
2017-05-17

[Handwritten signatures]

CERTIFICADO DE NOTACION

019 019 - 148 1312254335



CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO

MANABI
CHONE
CHONE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017



Información certificada a la fecha 28 DE AGOSTO DE 2018

Emisor ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-150-47931



189-150-47931

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00076058



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN JUNÍN
Ab. Kártum Solórzano Jaramillo
NOTARIO

Primera copia de la Escritura Poder Especial, que otorga el señor Jean Carlos Molina Loor a favor de la señora Ketty Alexandra Loor Nevarez.-

P457.- Sin cuantía.-

Junín, Septiembre 08 de 2017

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00076059



Factura: 002-002-000003225

20171307000P00457

NOTARIO(A) KARTUM ATILO SOLÓRZANO JARAMILLO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN JUNÍN

EXTRACTO



Escritura N°:	20171307000P00457						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (18:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA LOOR JEAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310582984	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		JUNIN		JUNIN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) KARTUM ATILO SOLÓRZANO JARAMILLO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN JUNÍN



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00076060

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON JUNÍN

Escritura de Poder Especial, que otorga el señor Jean Carlos Molina Loor a favor de la señora Ketty Alexandra Loor Nevarez.-

SIN CUANTIA.-

20171307000P00457

"En Junín, cabecera cantonal del mismo nombre, en la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes ocho de septiembre del año dos mil diecisiete; ante mí, Abogado Kártum Solórzano Jaramillo, Notario Público Primero del Cantón, comparecen por sus propios derechos, por una parte la señora Jean Carlos Molina Loor, con cedula de ciudadanía No. 131058298-4, de estado civil soltero, odontólogo, dirección: calle 15 y Av. 25 No.501-Manta; es ecuatoriano, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse ante la Ley y a quien de conocer, doy fe. Bien instruido de la naturaleza y efectos de esta Escritura de Poder Especial, que proceden a otorgar libremente, con pleno conocimiento y por sus propios derechos, para su celebración, me entregaron una minuta, la misma que copiada textualmente, dice: Señor Notario: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase usted insertar una de PODER ESPECIAL amplio y suficiente al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura de poder especial, el señor JEAN CARLOS MOLINA LOOR, de estado civil soltero con cedula de ciudadanía número uno tres uno cero cinco ocho dos nueve ocho cuatro, por sus propios derechos y en calidad de MANDANTE O DEDERDANTE.- SEGUNDA.- OBJETO DEL PODR ESPECIAL.- El mandante señor JEAN CARLOS MOLINA LOOR. declara libre y voluntariamente que

ESPACIO
EN BLANCO

**ESPACIO
EN BLANCO**

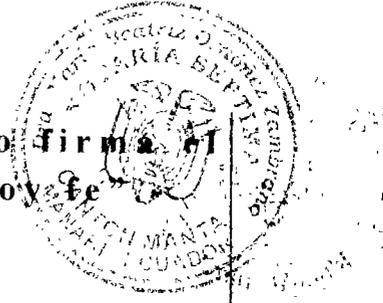
00076061

confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente, en derecho se requiere a favor de la Señora Ingeniera KETTY ALEXANDRA LOOR NEVAREZ, con cédula de ciudadanía número uno tres cero tres ocho tres cuatro ocho seis tres, para que en mi nombre y representación realice lo siguiente: Pueda realizar escrituras de Aceptación de Compra Venta y por consiguiente vender, hipotecar dos lotes de terrenos identificados en el plano No. 61 y 62 Sitio la cercada parroquia Manta con clave catastral 1-22-09-05-000 con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 20.00m-Calle publica, POR ATRÁS: 20.00-Solar No 48 de Rosa Bohórquez POR EL COSTADO DERECHO: 30.00m - solar No.60 de Carlos Lucas POR EL COSTADO ISQUIERDO: 30m-Solar No.34 de Freddy Calderón. AREA 600m2. Así mismo queda facultada para firmar cuantos documentos sean necesarios en la negociación y firmar la venta he dicho inmueble, quedando ampliamente facultada para que realice dichos mandatos y, que no sea falta de mi presencia la que impida el cabal cumplimiento del mismo, así como también pueda vender el Vehículo de mi propiedad JEEP MARCA: RENAULT PLACA: PCH6507 AÑO 2014 MODELO: DUSTER EXPRESSION AC 1.6 5P 4X2, PAIS DE ORIGEN: COLOMBIA MOTOR: K4MA690Q182266 CHASIS: 9FBHSRC85EMO15653 CODIGO: RENA244100K49F. y Usted Señor Notario, Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este instrumento como es la voluntad de su otorgante.-(f) Carlos Roddy García Mendoza, Matrícula 13-1985-20 del Foro de Abogados de Manabí.- Al efecto, los señores otorgantes se afirman y se ratifican en los términos de la minuta inserta, así como en los de la presente escritura. Leída que les fue por mí el Notario, al otorgantes, en alta y clara voz, el contenido íntegro de esta escritura de Poder Especial; dichos señores otorgantes se afirman y se

EN BLANCO

00076062

ratifican en todas sus partes y en solo acto de firma el otorgante, y en unión conmigo el Notario, doy fe



Jéan Carlos Molina Loor
C. c. 131058298-4
MANDANTE

Ab. Kártum Solórzano Jaramillo
Notario Público Primero del Cantón Junín



Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta Primera Copia, que sello y firmo en Junín, en la misma fecha de su otorgamiento.

El Notario Público

Ab. Kártum Solórzano Jaramillo



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00076064

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERIOR

NOTARIAL

F4339444

AGENCIA

WAZAREZ GUSTAVO

MANA
2015-07-28

2025-07-28

MANA

WAZAREZ
KETTY ALEXANDRA

MANABI
JULIAPA
JULIAPA

1993-01-08
ECUATORIANA

F

CASADO
LUIS ALFREDO
MOLINA ALCOGER



Faint, illegible text in the center of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00076065



201813070000000082

Factura: 001-004-000003427

NOTARIO(A) CHARLES RAMON STALIN MOREIRA SOLORZANO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN JUNÍN

RAZÓN MARGINAL N° 20181307000000008



MATRIZ	
FECHA:	2 DE AGOSTO DEL 2018, (9-51)
TIPO DE RAZÓN:	PODER ESPECIAL NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	457

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOOR NEVAREZ KETTY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303834863
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	457

NOTARIO(A) CHARLES RAMON STALIN MOREIRA SOLORZANO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN JUNÍN

Ab. Charles Moreira Solórzano
 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
 JUNÍN - MANABÍ - ECUADOR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00076066

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JUNÍN
Ab. Charles Ramón Stalin Moreira Solórzano
NOTARIO



A petición de parte interesada:

CERTIFICO:

Que la Escritura Pública de Poder Especial, que en esta Notaría otorgara el señor: JEAN CARLOS MOLINA LOOR con cédula de ciudadanía No. 131058298-4, a favor de la señora KETTY ALEXANDRA LOOR NEVAREZ con cédula de ciudadanía No. 130383486-3, con fecha 08 de septiembre del año 2017, signado con el número 457, del protocolo de escrituras público año 2017, **NO HA SIDO REVOCADO**, y por consiguientes se encuentra en actual y legal vigencia. DOY FE.-

Junín, agosto 02 del 2018

Ab. Charles Ramón Stalin Moreira Solórzano
Notario Público Primero del Cantón Junín



Ab. Charles Moreira Solórzano
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
JUNÍN - MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00076067



Factura: 003-002-000028947



20181701042P02290

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°.	20181701042P02290						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1706974595	EQUATORIANA	PODERDANTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°.	20181701042P02290
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)
OTORGA:	NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

LP Bermudez Pozo
NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



00076068

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura No.- 20181701042P02290 Factura No.- 003-002-000018007

Lozano 3 de agosto

Dra. María Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA

EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
REPRESENTADO POR
FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
A FAVOR DEL

INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí 2 Copias
ech



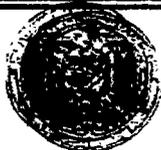
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy,
lunes seis (06) de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí. DOCTORA MARÍA



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE
2 ESTE CANTÓN, comparece el señor FRANCISCO XAVIER
3 VIZCAÑO ZURITA, de estado civil casado, en calidad de Gerente General,
4 Encargado, y como tal Representante Legal del BANCO DEL
5 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según
6 documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente declara ser de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito
8 Metropolitano de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse,
9 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
10 documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo
11 su autorización en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS"
12 del "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA"
13 de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha
14 me solicita que agregue como documento habilitante; bien instruido
15 por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura así como examinado
16 que fue en forma aislada y separada de que comparece al
17 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
18 reverencial, ni promesa o seducción; libre y voluntariamente me pide
19 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta
20 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En
21 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
22 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
23 Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaño Zurita, mayor
24 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en
25 calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal
26 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme
27 consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien
28 en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.





00076069

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco del
2 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución
3 pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
4 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios
5 de banca de inversión. 2) Según el sub numeral 4.2.1. del numeral 4.2.
6 del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
7 Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
8 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de
9 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El
10 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Director
11 de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, mediante Acción de Personal número
12 ACP-TH-MOV-285, de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, y como tal debe
13 estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la
14 celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios
15 mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
16 TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Magister Francisco
17 Xavier Vizcaino Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y
19 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO
20 CORNEJO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco
21 cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Director de Oficina Especial del BIESS
22 en Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del
23 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
24 provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS las
25 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del
26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos
27 contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BIESS
28 las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de





DR. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA #2 DEL CANTÓN LITO

1 mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y
2 cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo
3 con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor
4 del BIESS. 3) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado con
5 los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito
6 que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier
7 documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera
8 transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO
9 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
10 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
11 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera
12 menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del
13 BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser
14 delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del
15 representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de
16 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones
17 como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o
18 cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado
19 por escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato
20 dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servira
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena
22 validez de este instrumento."- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se
23 halla firmada por el Abogado Alvaro Salas Parades, con matrícula
24 profesional diez y siete guión dos mil dieciséis guión doscientos
25 cuarenta y cuatro del Foro de Abogados, la misma que queda elevada
26 escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos
27 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron
28 todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente





00076070

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 por la Notaria, se ratifica en todo su contenido y para constancia de lo
2 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta
3 Notaria, de todo lo que doy fe. -

4
5

6 FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

7 C.C. 0974795

8
9

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00076071



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE CIUDADANÍA N° 170897459-5

APellidos y Nombres: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
González Suárez
Fecha de Nacimiento: 03/04/05
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: CASADO
Ángela Dolores Ferrero Arnelics



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



076 JUNTA C

076 - 044 JUVENIL

1708974595 CEDULA



VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO CANTÓN ZONA
CONDOTO PARROQUIA



INSPECCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER

V23631222

APELLIDOS Y NOMBRES: XXX XXX

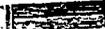
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2017-09-14

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-06-14

[Signature]

[Signature]



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO CANTÓNAL AUTUSTADO
R. FRENTE A LOS REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES RELEVANTES

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL y COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió
06 AGO 2018
[Signature]
Dra. Lorena Beatriz Paredes Paredes
NOTARIA #2

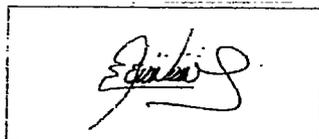


170

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

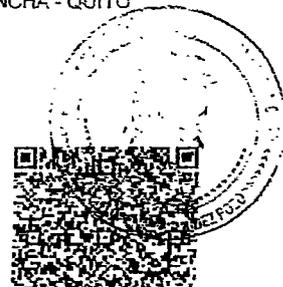
Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 180-144-01550

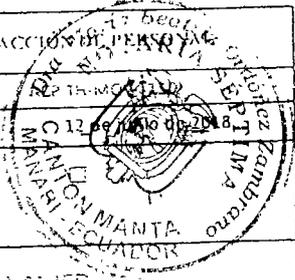


**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00076073

 Ministerio del Trabajo		 BIESS Banco del IESS		ACCIÓN DE PERSONAL No. _____ Fecha: 12 de junio de 2018	
DECRETO <input type="checkbox"/> ACUERDO <input type="checkbox"/> RESOLUCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>		NO. _____ FECHA: _____			
VIZCAINO ZURITA			FRANCISCO XAVIER		
APELLIDOS			NOMBRES		
No. de Cédula de Ciudadanía			Fecha de nacimiento		
1708974595			miércoles, 13 de junio de 2018		
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo establecido en el Art. 550 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad; RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06 2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MM-SG08-0427-2018 de 12 de junio de 2018.					
INGRESO <input type="checkbox"/> TRASLADO <input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> TRASPASO <input type="checkbox"/> ASCENSO <input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> SUBROGACION <input type="checkbox"/> INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VACACIONES <input type="checkbox"/> LICENCIA <input type="checkbox"/>		REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> UBICACIÓN <input type="checkbox"/> REINTEGRO <input type="checkbox"/> RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> RENUNCIA <input type="checkbox"/>		SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> REMOCIÓN <input type="checkbox"/> JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	
SITUACIÓN ACTUAL PROCESO: <u>Gobernante</u> SUBPROCESO: <u>Subgerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia General</u> PUESTO: <u>Subgerencia General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 6.501,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.007.01</u>			SITUACIÓN PROPUESTA PROCESO: <u>Gobernante</u> SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u> PUESTO: <u>Gerencia General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 19.816,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.006.01</u>		
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____			PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Nombre: <u>Ing. Andrea Arroyo De La Bazar</u> Jefa de Talento Humano, Encargada		
Nombre: <u>Ing. Julio César Moscoso Proaño</u> Director Administrativo			Nombre: <u>Ing. Oswaldo David Espinosa Ordóñez</u> Gerente Administrativo Financiero, Encargado		
TALENTO HUMANO No. <u>TSN</u> Fecha: <u>12 de junio de 2018</u>			REGISTRO Y CONTROL Nombre: <u>Ing. Gabriela Montecinos Montoya</u> Técnico de Talento Humano		



Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00076074



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

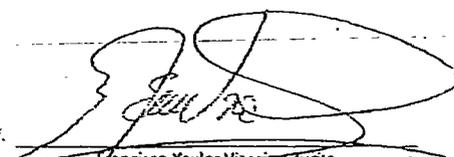
ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

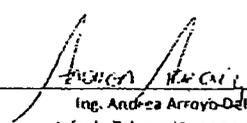
YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1708974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR Quito

FECHA: 12 de junio de 2018


Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Servidor


Ing. Andresa Arroyo-Del Alcazar
Jefa de Talento Humano, Encargada



110

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00076075



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 17395547001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN

OBIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMO-PROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: pstinco.bsdoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022387500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:
SN

- OBIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de voto y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifas preferentes de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA SI PICHINCHA	CERRADOS	1

RAZÓN: CERTIFICÓ y doy fe de el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se otorgó.
Quito, 06 AGO 2018
Dra. Lorena Bermejo
Dra. M. Lorena Bermejo Pozo
NOTARIA 42



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00076076



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

176815547001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT:	04/23/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. RENOVACIÓN:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: NAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUCTIBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio_cedoya@biess.in.ec Teléfono Trabajo: 02257500 Celular: 0995225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC				

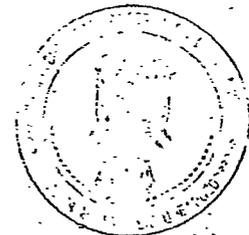
Nº. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT:	05/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. RENOVACIÓN:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-86 Intersección: BERNARDO VALDIVESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Teléfono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082				

Nº. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. RENOVACIÓN:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: SIN Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 072936963 Email: mansela_mp@hotmail.com Fax: 072936963				

Nº. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT:	09/08/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. RENOVACIÓN:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: SIN Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Teléfono Trabajo: 032828031				



Código: RIMRUC2017001874456



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00076077



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES :
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1766158470331
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

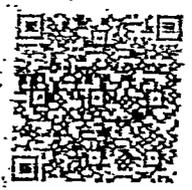
No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 23/6/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD ZAPPA FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBAFFA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCÍA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCEZ Teléfono Domicilio: 052952736 Fax: 052952736

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: SIN Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR FAC: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247908 Teléfono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 017 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: SIN Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTACULLAO Calle: AV. 16 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022505963

RAZÓN CERTIFICADO y es que el documento que antecede es una COPIA FIDELSA de la copia original de este documento.
 Quito a: 06 AGO 2010
 Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
 NOTARIA 42

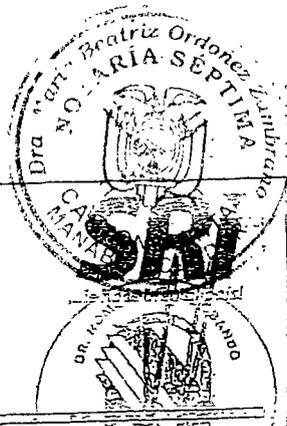


Código: RIMRUC2017001874456

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

700076078



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

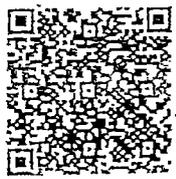
NÚMERO RUC: 1785156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Teléfono Trabajo: 032960165
FEC. INICIO ACT.: 27/12/2010
FEC. REINICIO: N/A
VICESIMA SEXTA

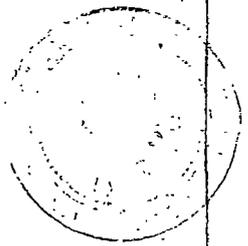
No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odllama1@hotmail.com Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444
FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042494432
FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: P2,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0965597561
FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
FEC. REINICIO:



Código: RIMRUC2017001674436
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1766156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	014	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS PORTOVIEJO	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: SN Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120				

No. ESTABLECIMIENTO:	015	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022659115 Teléfono Trabajo: 022648251				

No. ESTABLECIMIENTO:	016	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: CALTE Referencia: A LINA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022557807 Teléfono Trabajo: 022576919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320				

No. ESTABLECIMIENTO:	016	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/03/2010
NOMBRE COMERCIAL:	MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC. CIERRE:	26/05/2012	FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-526 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Teléfono Trabajo: 022955814 Teléfono Trabajo: 022956428 Email: igarcés@biess.gob.ec				

NOTARIA VICESITA BARRERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en son iguales a los documentos exhibidos en original ante mí.
Quito, a 06 AGO 2013
DR. HONORATO LÓPEZ OSANDO
ROSARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO
NOTARIA VICESITA BARRERA
NOTARIA DE



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

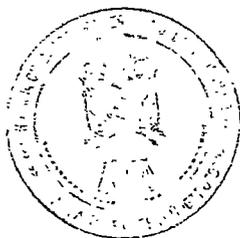
SE OTOR...

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

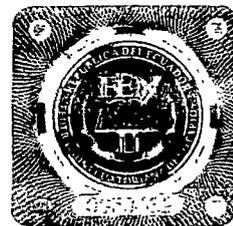
00076080

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL QUE
OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR FRANCISCO
XAVIER VIZCAINO ZURITA A FAVOR DEL INGENIERO
HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO. Firmada y sellada
en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Para otorgar
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA 42



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00076081

- ES' FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 14 de AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA NOTARIA

Maria Beatriz Ordóñez
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR





Factura: 001-003-000002566



20181308007000191

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308007000191

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	14 DE AGOSTO DEL 2018, (17:36)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

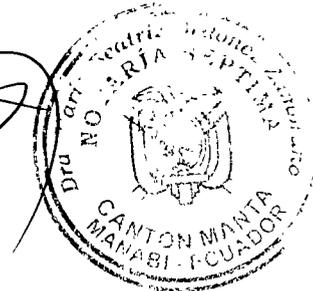
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PLUA BARCIA SONIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312041401
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SONIA GABRIELA PLUA BARCIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	131204140-1

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO
 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

.....
 Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





[Handwritten signature]

ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
C.C. # 1312254335
DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
Ruc 1768156470001

[Handwritten signature]

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

.....
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano.
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA NOTARIA.

[Handwritten signature]

.....
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano.
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



[Handwritten signature]
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano.
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

00076083

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2879

Número de Repertorio:

5920

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2879 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311647786	ZAMBRANO RUPERTI ALEJANDRO JAVIER	COMPRADOR
1312041401	PLUA BARCIA SONIA GABRIELA	COMPRADOR
1310582984	MOLINA LOOR JEAN CARLOS	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1220910000	68018	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	39538	COMPRAVENTA

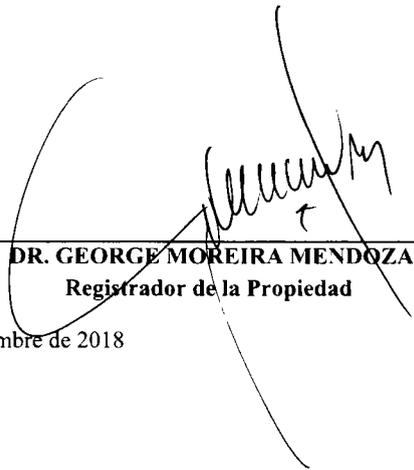
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 04-sep./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 4 de septiembre de 2018